

Participación política de las mujeres del Estado de México en los procesos electorales locales y federales de 2012

Introducción

En 1995, en el marco de la Plataforma de la Cuarta Conferencia de Mujeres celebrada en Pekín, 189 países firmaron el compromiso de promover la participación de las mujeres en la política. A partir de entonces se han impulsado leyes de igualdad y paridad, así como sistemas de cuotas para que ningún género quede más representado que otro.

Sin embargo, actualmente se siguen manteniendo porcentajes muy bajos de mujeres en el poder legislativo y ejecutivo en el mundo. En este sentido, lo que interesa analizar en la presente ponencia son los cambios que se dan en la representación a partir de la implementación de cuotas.

En el estudio se centrará en la participación política de las mujeres del Estado de México, tomando en cuenta su inclusión, por parte de los partidos políticos, en las plantillas participantes en los últimos procesos electorales federales y locales ocurridos en 2012.

Género y poder

El género es una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que convierten la diferencia sexual en desigualdad social. Sobre todo porque oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino, y esto, por lo general, no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico (Lamas, 2003).

La importancia del concepto de género radica en hacer visible el supuesto ideológico que equipara las diferencias biológicas con la adscripción a determinados roles sociales, a la división pública y privada y a la distribución del tiempo.

En este sentido, el género es una perspectiva teórica que permite distinguir, dentro del orden social, las diferencias que se han atribuido social y culturalmente a mujeres y hombres en cuanto a modos de comportarse, sentir, actuar y pensar en torno al poder.

Al respecto Scott (1996) señala el género es el elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder.

Bajo el orden social de género se considera y define a la política como un espacio exclusivamente masculino, lo que implica que los cargos del poder, la toma de decisiones y los asuntos de interés público son reservados para los hombres.

Al fijar como modelo de sujeto político al hombre se excluye a las mujeres de este ámbito y se delinea una separación imaginaria entre lo público y lo privado: el espacio público de la igualdad y el consenso como un ámbito altamente valorado y propio para los hombres, y el espacio privado, doméstico, de las actividades del hogar y la familia para las mujeres.

Lo doméstico (lugar de la individualidad y lo personal) se separa de lo político y se comprende como un campo propio de lo femenino, mientras que lo público se construye inherente a la masculinidad.

Entonces, la categoría de género permite explicar cómo las diferencias sexuales provocan desigualdades sociales y la política es un ámbito en el que se evidencia la desigualdad entre mujeres y hombres.

Participación política femenina

La separación socialmente construida entre lo público y lo privado es crucial para entender la exclusión de las mujeres en el ámbito político y de toma de decisiones, ya que los hombres aprenden sobre el poder y lo ejercen como un derecho inherente a su masculinidad, de manera que la política se lee e interpreta a partir de códigos masculinos que marginan a las mujeres de los procesos de toma de decisiones y de los asuntos de interés público.

La representación y participación deficitaria de las mujeres en la política se basa en una cultura que las subordina por su condición de género, su exclusión también es reflejo de un sistema donde una elite reducida monopoliza el poder y disfruta de sus beneficios gracias a la creación de normas de intercambio que controlan su circulación en los cargos de gobierno (Tarrés, 2004).

La lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad de derechos con el hombre y la posibilidad de votar y ser votadas constituyó la entrada para conquistar la ciudadanía y equipararse políticamente con los hombres.

Al final del siglo, particularmente los años noventa estuvieron marcados por la búsqueda de mecanismos de acción afirmativa, tales como las cuotas para ampliar los espacios de liderazgo político para las mujeres.

A pesar de que la mayoría de los países –entre ellos México– han intentado reconocer en su sistema jurídico-normativo a las mujeres como ciudadanas con derechos para integrarse a organizaciones o partidos políticos, competir por el

poder de elección popular o bien para elegir a sus gobernantes o para agruparse con otros en la obtención o logro de un bien común, las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política.

Así por ejemplo, el acceso de las mujeres al parlamento es muy desalentador. En 1975, las mujeres representaban el 10.9 por ciento de todos los escaños parlamentarios a nivel mundial. Después de más de 30 años (2008) el porcentaje aumentó solamente a poco menos del 18 por ciento (Unión interparlamentaria, 2008). El dato más reciente que se tiene indica que el porcentaje es del 18.93 por ciento.

Proceso electoral local en el Estado de México

Históricamente, la participación política de las mujeres mexiquenses se ha caracterizado por ser baja, particularmente en las fórmulas de mayoría relativa y de representación popular. A pesar de que desde el año 2000 se incluye en el artículo 145 del Código Electoral del Estado de México la cuota de género.

Artículo 145.-...

Los partidos políticos procurarán que las candidaturas por ambos principios no excedan el 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

Que, incluso, con las reformas electorales de 2008 el porcentaje haya aumentado al 40 por ciento.

Artículo 145....

Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos y procurarán en los términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de sesenta por ciento de un mismo género.

En el caso de la participación de las mujeres en los gobierno municipales, se ha mantenido un porcentaje muy bajo en el cargo de presidentas municipales. De acuerdo con Vélez (2012) hasta antes del año 2000 el máximo número de presidentas municipales alcanzado era de ocho mujeres. Después de este año y una vez que se consideró la equidad de género en el código electoral local, el máximo número que se ha obtenido es 16 (12.8%), el cual corresponde al reciente proceso electoral de julio 2012.

La lista nominal para julio de 2012 fue de 10 millones 396 mil 537 electores: 5 millones 420 mil 953 mujeres (52.2%) y 4 millones 975 mil 584 hombres (47.8%) (IEEM, 2012a).

Ayuntamientos

Los cargos de representación popular que se renovaron por el principio de mayoría relativa en los 125 ayuntamientos, considerando titularidades y suplencias fueron los siguientes:

Cargo Estatus	Presidente (a)	Sindico (a)	Regidor (a)	Total
Propietarios	125	131	794	1 050
Suplentes	125	131	794	1 050
Total	250	262	1 588	2 100

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012b).

Los partidos políticos y coaliciones que contendieron durante el proceso electoral para renovar ayuntamientos fueron nueve. La coalición PRI-PVEM-NA fue la única que registró su participación en los 125 municipios.

Participación por partido o coalición

Partido/ Coalición	Número de municipios
PAN	123
PRD	80
PT	74
MC	83
PRI-PVEM-NA	125
PRD-PT-MC	11
PRD-MC	6
PRD-PT	29
PT-MC	7

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012b).

El porcentaje de mujeres que fueron postuladas por el principio de mayoría relativa para obtener algún cargo (titular o suplencia) en los ayuntamientos fue de 41 por ciento, frente al 59 por ciento de los hombres, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012b).

El mayor número de postulaciones de mujeres a algún cargo se da para las suplencias; del total de cargos postulados para mujeres 55.4% corresponden a suplencias. Considerando a todos los partidos políticos o coaliciones y los 125 ayuntamientos participantes se tiene que únicamente en 61 casos se postuló a una mujer para ocupar el cargo titular de presidenta municipal. La mayoría de las postulaciones (titulares o suplentes) se da para el caso de regidorías con 3 226 propuestas, equivalente al 85.5% del total de cargos a representar por mujeres. Dentro del cargo de regidora, el mayor número de postulaciones se da para los lugares 4, 5 y 6.

Participación de las mujeres en candidaturas por cargo, según sean propietarias o suplentes

Cargo	Propietaria		Suplente	
	Total	%	Total	%
Presidenta	61	3.6	139	6.6
Síndica 1	131	7.8	178	8.7
Síndica 2	15	0.9	19	0.9
Regidora 1	172	10.2	224	10.7
Regidora 2	244	14.5	301	14.4
Regidora 3	195	11.7	248	11.8
Regidora 4	277	16.4	308	14.9
Regidora 5	224	13.3	271	12.9
Regidora 6	284	16.8	299	14.3
Regidora 7	37	2.2	46	2.2
Regidora 8	18	1.1	23	1.1
Regidora 9	18	1.1	21	1.0
Regidora 10	4	0.2	3	0.1
Regidora 11	5	0.3	4	0.2
Total	1685	100	2084	100

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012b).

Por partido político o coalición se tiene que la coalición PRI-PVEM-NA fue quien tuvo el mayor porcentaje de postulación de mujeres con 47.2 %, le sigue la coalición PRD-PT-MC con 45.2%, el PAN con 44.3% y MC con 40.2%. El resto de los partidos o coaliciones participantes tienen menos del 40 por ciento, estipulado en el artículo 145 del Código Electoral del Estado de México para lograr la equidad de género.

Participación de mujeres en cargos de elección popular (propietarias y suplentes) por partido político y/o coalición

Partido político/coalición	Propietarias	Suplentes	Total	%
PAN	432	485	917	44.3
MC	247	315	562	40.3
PRD	249	253	502	37.1
PT	208	258	466	36.7
PRD-MC	13	15	28	26.9
PRD-PT	81	90	171	36.4
PRD-PT-MC	38	47	85	45.2
PRI-PVEM-NA	395	596	991	47.2
PT-MC	22	25	47	37.9
Total	1685	2084	3769	

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012b).

Resultados del proceso de elección de ayuntamientos

Con base en los resultados electorales se tiene que las mujeres registran bajos números para ocupar cargos de propietarias en los ayuntamientos y mejores resultados para ocupar cargos en las suplencias. Lo cual demuestra que la mayor parte de sus postulaciones se da en las suplencias.

En este sentido, los cargos que las mujeres ocuparán en los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa son el reflejo del lugar que se les otorga como candidatas dentro de las fórmulas.

Otro de los elementos que destaca es que al postular a las mujeres dentro de los cargos de propietarias, la mayor parte de las veces no las consideran como presidentas municipales ni como síndicas sino como regidoras. Este criterio se repite, también, para el caso de las suplencias.

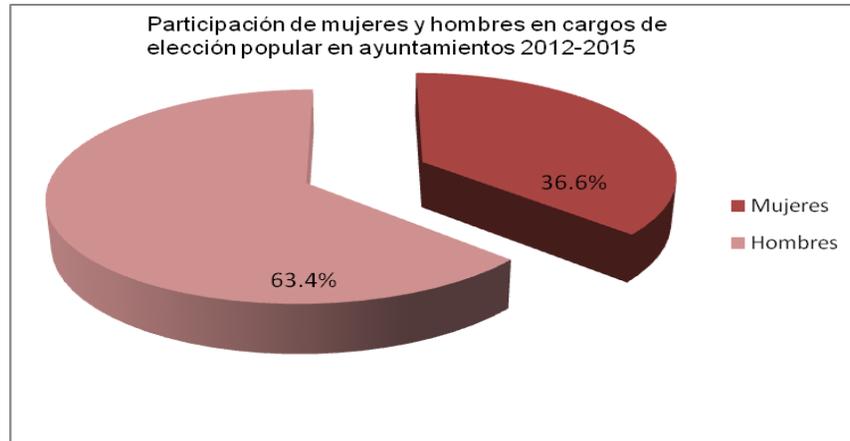
Los cargos que las mujeres ocuparán como titulares en los ayuntamientos (2013-2015) por el principio de mayoría relativa son los siguientes:

Número de cargos que ocuparán las mujeres en los Ayuntamientos 2013-2015

Cargo	Número	%
Presidenta municipal	16	12.8
Síndica	32	24.4
Regidora	337	42.4

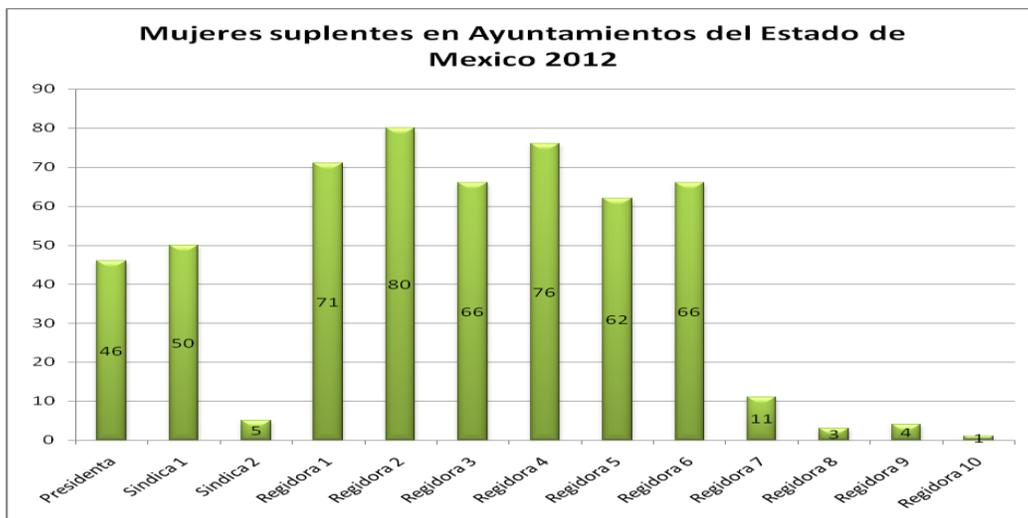
Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

De acuerdo con estos datos las mujeres ocuparán 36.6 por ciento de los cargos titulares de elección popular en los 125 ayuntamientos, mientras que los hombres 63.4 por ciento.



Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

Con respecto a las suplencias los porcentajes de mujeres para ocupar algún cargo aumenta: presidentas municipales 46 (36.8%), síndicas 55 (41%) y regidoras 440 (55.4%).



Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

Sumando los cargos que ocuparán las mujeres como propietarias y suplentes por el principio de mayoría relativa, en los 125 ayuntamientos que integran el Estado de México, se tiene que su participación con respecto a los hombres fue de 44%. No obstante, de éste el 58.4% corresponde a suplencias, lo cual refuerza la idea de que las mujeres son postuladas, casi siempre, en las suplencias y la hipótesis de que para aumentar las posibilidades de las mujeres para obtener un cargo de elección popular es necesario que sean incluidas en las fórmulas como propietarias.

Diputados

Los partidos políticos y/o coaliciones que participaron durante la elección incluyeron a mujeres en sus planillas, no obstante en ningún caso el número de candidatas mujeres propietarias fue superior o igual al de los hombres, ellas fueron incluidas en las suplencias.

El PAN fue quien tuvo el mayor número de candidatas propietarias (17), seguido por el PRD (6) y PT (6). En las suplencias el PAN es quien nuevamente tuvo el mayor número de mujeres (35), la coalición PRI-PVEM-NA con 24 mujeres y el PT con 19.

Candidatas(os) a diputadas(os) locales en el Estado de México por el principio de mayoría relativa

Partido/coalicción	Propietaria/o			Suplente		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
MC	37	5	42	28	14	42
NA	8	4	12	3	9	12
PAN	28	17	45	10	35	45
PRD	39	6	45	36	9	45
PRI	5	0	5	2	3	5
PRI-NA	2	1	3	0	3	3
PRI-PVEM	6	1	7	1	6	7
PRI-PVEM-NA	25	5	30	6	24	30
PT	36	6	42	23	19	42
PT-MC	3	0	3	2	1	3
PVEM	5	3	8	1	7	8
Total	194	48	242	112	130	242

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

El criterio de no exceder el 60% de un mismo género en las postulaciones a cargos de elección popular establecido en El Código Electoral del Estado de México no fue cumplido por todos los partidos políticos o coaliciones participantes y esta condición se acentúa en función de la participación proporcional que registran respecto del total de candidatas(os) (90, considerando propietarias(os) y suplencias). Los únicos partidos que registraron en todos los distritos (45) fueron el PAN y el PRD, no obstante, solo el primero cumplió con el criterio, las mujeres obtuvieron un 42.2% de participación en las candidaturas. El PRD solo registró 16.7% de candidatas. El Partido Movimiento ciudadano postuló en 42 distritos y aunque su porcentaje de mujeres candidatas aumentó (29.8%) no logró la paridad.

Porcentaje de candidatas(os) a diputados locales en el Estado de México por el principio de mayoría relativa

Partido/coalición	Candidatas(os) propietarios y suplentes	% de candidatas(os) por género		
		Hombres	Mujeres	Total
MC	84	77.4	22.6	100.0
NA	24	45.8	54.2	100.0
PAN	90	42.2	57.8	100.0
PRD	90	83.3	16.7	100.0
PRI	10	70.0	30.0	100.0
PRI-NA	6	33.3	66.7	100.0
PRI-PVEM	14	50.0	50.0	100.0
PRI-PVEM-NA	60	51.7	48.3	100.0
PT	84	70.2	29.8	100.0
PT-MC	6	83.3	16.7	100.0
PVEM	16	37.5	62.5	100.0
Total	484	63.2	36.8	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

Resultados del proceso de elección de diputados locales

Con los resultados se comprueba la hipótesis de que cuando las mujeres son propuestas como propietarias en las planillas aumentan las posibilidades para que accedan realmente al poder. De las cinco mujeres propuestas como propietarias por la coalición PRI-PVEM-NA, tres obtuvieron una diputación. Además, la única mujer propuesta por la coalición PRI-NA logró el triunfo para colocarse en una curul. En general, de las siete diputadas elegidas por el principio de mayoría relativa solo una -propuesta por la alianza PRI-PVEM-NA- era suplente en la planilla (el propietario era hombre pero falleció).

Diputadas de la LVIII Legislatura del Estado de México por el principio de mayoría relativa

Nombre	Distrito
María de Lourdes Aparicio Espinosa	PRI
Guadalupe Gabriela Castilla García	
Martha Elvia Fernández Sánchez	
Elda Gómez Lugo	
Silvia Lara Calderón	
Dora Elena Real Salinas	
Ana María Balderas Trejo	PAN
Total	7

Fuente: Elaboración propia con base en: www.cddiputados.gob.mx

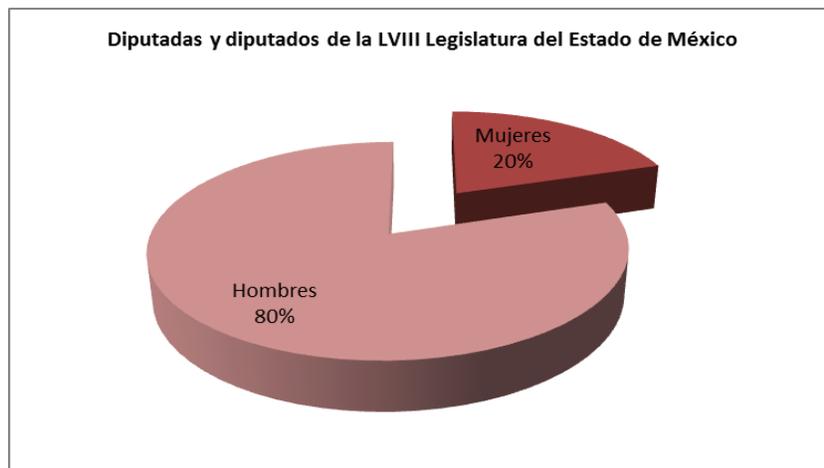
Por el principio de representación proporcional seis mujeres obtuvieron una diputación, tres por el PAN, dos por el PRD y una por el PVEM.

Diputadas de la LVIII Legislatura del Estado de México por el principio de representación proporcional

Nombre	Distrito
Annel Flores Gutiérrez	PAN
Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	
Dip. Leticia Zepeda Martínez	
Xochitl Teresa Arzola Vargas	PRD
Ana Yurixi Leyva Piñón	
María Teresa Garza Martínez	PVEM
Total	6

Fuente: Elaboración propia con base en: www.cddiputados.gob.mx

Tomando en cuenta ambos principios, el total de mujeres que integran la LVIII Legislatura del Estado de México es de 13, lo que representa el 20%.



Fuente: Elaboración propia con base en: www.cddiputados.gob.mx

Proceso electoral federal en el Estado de México

Con base en la sentencia SUP-JDC-12624/2011 y acumulados con fecha 30 de noviembre de 2011, en la que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (2011) dispone que los partidos políticos están obligados a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país; se motiva la reforma a los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (2008), para quedar como sigue:

Artículo 219.-.....

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220.-.....

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Estas reformas fueron aplicadas en el proceso federal para renovar diputados y senadores 2011-2012.

Diputados

Todos los partidos o coaliciones participantes incluyeron candidatas mujeres en la integración de sus planillas. La coalición PRI-PVEM-NA es quien propuso el mayor número de mujeres (19) candidatas propietarias en las fórmulas por el principio de mayoría relativa para la renovación de las diputaciones federales; mientras que el PAN es quien tiene menos mujeres propuestas como candidatas propietarias (17). En las suplencias nuevamente la coalición PRI-PVEM es quien propone el mayor número de mujeres (40) y la coalición PRD-PT-MC, es quien propone el menor número de mujeres (20).

Candidatas(os) a diputadas(os) federales por el principio de mayoría relativa

Partido/coalicón	Propietaria/o			Suplente		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PAN	23	17	40	3	37	40
PRI-PVEM	21	19	40	0	40	40
PRD-PT-MC	22	18	40	20	20	40
NA	21	19	40	14	26	40
Total	87	73	160	37	123	160

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

Aun con estas diferencias todos los partidos o coaliciones participantes cumplieron con lo establecido en el artículo 219 del COFIPE: postular 40% de un mismo género en la titularidad del puesto. En general, 54.4 por ciento de candidaturas correspondieron a hombres y 45.6 por ciento a mujeres.

Porcentaje de candidatas(os) a diputadas(os) federales por el principio de mayoría relativa

Partido/coalición	Propietaria/o			Suplente		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PAN	57.5	42.5	100	7.5	92.5	100
PRI-PVEM	52.5	47.5	100	0	100	100
PRD-PT-MC	55	45	100	50	50	100
NA	52.5	47.5	100	35	65	100
Total	54.4	45.6	100	23.1	76.9	100

Fuente: Elaboración propia con base en IEEM (2012c).

Resultados del proceso de elección de diputados federales

Con base en los resultados se tiene que del total de mujeres propuestas (73) como candidatas propietarias para diputadas, 17 obtuvieron la diputación: 14 del PRI y tres del PRD.

Con estos resultados se comprueba que si se colocan a las mujeres como propietarias en las fórmulas es más probable que accedan al poder. En particular, la coalición PRI-PVEM propuso 19 mujeres como propietarias en las fórmulas y 14 lograron una curul, sólo cinco quedaron fuera.

La coalición PRD-PT-MC propuso 18 candidatas propietarias y tres lograron la diputación.

Diputadas del Estado de México de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa

Nombre	Partido
Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	PRI
Barrera Fortoul Laura	
Bernal Bolnik Sue Ellen	
Carreño Mijares Angelina	
Del Moral Vela Paulina Alejandra	
Gómez Carmona Blanca Estela	
González Cruz Cristina	
González Martínez Olivares Irazema	
Gualito Castañeda Rosalba	
Márquez Velasco Silvia	
Ponce Orozco Norma	
Rellstab Carreto Tanya	
Ruíz Sandoval Cristina	
Ugalde Alegría Aurora Denisse	
Bautista Bravo Alliet Mariana	PRD

Navarrete Contreras Joaquina	
Salazar Trejo Jessica	
Total	17

Fuente: Elaboración propia con base en:
 www.diputados.gob.mx

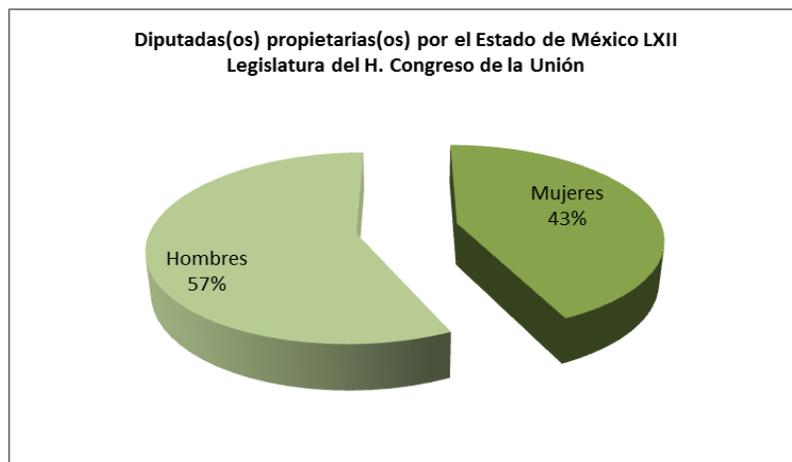
Por el principio de representación proporcional 11 mujeres obtuvieron una diputación. Tres por cada uno de los siguientes partidos: PRI, PAN, PRD; una por el PVEM y una por el PANAL.

**Diputadas del Estado de México de la LXII
 Legislatura del H. Congreso de la Unión por el
 proceso de representación proporcional.**

Nombre	Partido
Calderón Ramírez Leticia	PRI
Cruz Morales Maricruz	
Funes Velázquez Erika Yolanda	
González Carrillo Adriana	PAN
Labastida Sotelo Karina	
Mondragón González Ma. Guadalupe	
Bonilla Jaime Juana	PRD
Mejía Guardado Julisa	
Salinas Pérez Josefina	
Padilla Ramos Carla Alicia	PVEM
Garfias Gutiérrez Lucila	PANAL
Total	11

Fuente: Elaboración propia con base en:
 www.diputados.gob.mx

Sumando ambos principios 28 mujeres son diputadas propietarias por el Estado de México, lo que representa 43%.



Fuente: Elaboración propia con base en: www.diputados.gob.mx

En general, con los resultados electorales 91 mujeres, es decir 30 por ciento, obtuvieron una curul por el principio de mayoría relativa. El PRI es quien tiene el mayor número de mujeres (58) dentro de la Cámara de Diputados, le sigue el PRD con 18 y el PAN con ocho.

**Conformación de la Cámara de Diputados por tipo de elección,
 LXII legislatura**

Partido	Género		Subtotal	Género		Subtotal
	H	M		H	M	
	MC	5		1	6	
NA	0	0	0	5	5	10
PAN	44	8	52	34	28	62
PRD	42	18	60	23	21	44
PRI	106	58	164	26	23	49
PT	4	1	5	5	5	10
PVEM	8	5	13	8	7	15
Total	209	91	300	106	94	200

Fuente: Elaboración propia con base LXII Legislatura (2012).

Por el principio de representación proporcional, 94 mujeres obtuvieron una diputación, es decir 97%, lo que significa que por este último principio si se logró el 40%; muy probablemente por las reformas al artículo 220 del COFIPE en cuanto a la integración de las listas. El PAN es quien tiene el mayor número de mujeres (34) por éste principio, seguido por el PRI con 26 y por el PRD con 23.

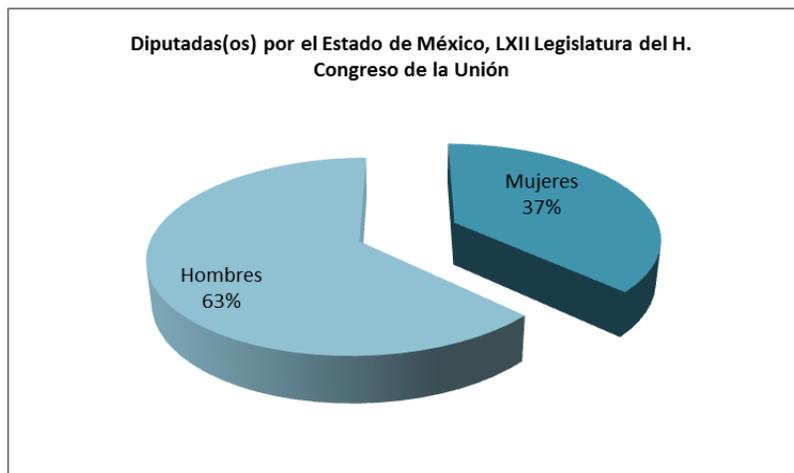
**Conformación de la Cámara de Diputados
 Federal LXII legislatura**

Partido	Tipo elección	Género		Subtotal
		H	M	
MC	MR	5	1	6
	RP	5	5	10
Subtotal				16
NA	MR	0	0	0
	RP	5	5	10
Subtotal				10
PAN	MR	44	8	52
	RP	34	28	62
Subtotal				114
PRD	MR	42	18	60
	RP	23	21	44
Subtotal				104
PRI	MR	106	58	164

	RP	26	23	49
Subtotal		213		
PT	MR	4	1	5
	RP	5	5	10
Subtotal		15		
PVEM	MR	8	5	13
	RP	8	7	15
Subtotal		28		
Total		315	185	500

Fuente: Elaboración propia con base LXII Legislatura (2012).

Sumando ambos principios, el total de mujeres en la cámara de diputados es de 185, esto es 37%; mientras que los hombres suman 315 (63%).



Fuente: Elaboración propia con base LXII Legislatura (2013).

Estos resultados evidencian que todavía no se logra concretizar la paridad en la conformación de la Cámara de Diputados, aun con las modificaciones a los artículos 219 y 220 del COFIPE.

Senadores

En la conformación de las fórmulas para senadores del Estado de México, por el principio de mayoría relativa, la coalición PRI-PVEM propuso cuatro mujeres: dos propietarias y dos suplentes.

En las dos fórmulas del PAN, se propuso una mujer como propietaria y dos más en las suplencias. Nueva Alianza propuso en una fórmula a dos mujeres (propietaria y suplente, respectivamente) y en la otra a dos hombres, dando con esto cumplimiento a lo establecido en el COFIPE.

El único partido o coalición que hizo caso omiso fue PRD-PT-MC, al conformar sus dos propuestas por hombres.

Resultados del proceso de elección de Senadores

De acuerdo con los resultados electorales, las dos propuestas de la coalición PRI-PVEM obtuvieron el triunfo por lo que dos mujeres se integraron como senadoras por el Estado de México en la cámara correspondiente por el principio de mayoría relativa.

Senadores por el Estado de México, LXII Legislatura

Partido	Nombre	Género	Estado	Tipo elección
PRI	Ana Lilia Herrera Anzaldo	M	México	MR
PRD	Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	H	México	PM
PVEM	María Elena Barrera Tapia	M	México	MR

Fuente: Elaboración propia con base LXII Legislatura Senado de la República (2012).

En el ámbito federal 21 mujeres obtuvieron una senaduría por elección (principio de mayoría relativa), equivalente al 32 por ciento; 12 por el PRI, cinco por el PAN, dos por el PRD y por el PT y PVEM una por cada uno.

Por representación proporcional, específicamente por pequeña minoría cinco mujeres obtuvieron una senaduría: dos por el PRI, dos por el PAN y una por el PRD. Por lista nacional 17 mujeres lograron una senaduría, siendo donde mayormente se logró el equilibrio frente a los hombres, ya que ellos obtuvieron 15 espacios.

Conformación de la Cámara de Senadores por tipo de elección, LXII legislatura

Partido	Mayoría Relativa			Pequeña Minoría			Lista Nacional		
	Género		Subtotal	Género		Subtotal	Género		Subtotal
	H	M		H	M		H	M	
PAN	11	5	16	11	2	13	4	5	9
PRD	9	2	11	4	1	5	3	3	6
PRI	20	12	32	9	2	11	6	5	11
PT	0	1	1	2	0	2	1	1	2
PVEM	3	1	4	1	0	1	1	1	2
Sin grupo	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	43	21	64	27	5	32	15	17	32

Fuente: Elaboración propia con base LXII Legislatura Senado de la República (2012).

En términos generales las mujeres representan 33 por ciento en la Cámara de Senadores, sin considerar el principio por el que fueron electas.

Conformación de la Cámara de Senadores LXII legislatura

Partido	Tipo elección	Género		Subtotal
		H	M	
PAN	MR	11	5	16
	PM	11	2	13
	Lista Nac.	4	5	9
Subtotal				38
PRD	MR	9	2	11
	PM	4	1	5
	Lista Nac.	3	3	6
Subtotal				22
PRI	MR	20	12	32
	PM	9	2	11
	Lista Nac.	6	5	11
Subtotal				54
PT	MR	0	1	1
	PM	2	0	2
	Lista Nac.	1	1	2
Subtotal				5
PVEM	MR	3	1	4
	PM	1	0	1
	Lista Nac.	1	1	2
Subtotal				7
Sin grupo	MR	0	0	0
	PM	0	0	0
	Lista Nac.	0	2	2
Subtotal				2
Total				128

Fuente: Elaboración propia con base LXII Legislatura Senado de la República (2012).

Conclusiones

En los procesos electorales locales del Estado de México, las mujeres son colocadas como suplentes dentro de las planillas para renovar ayuntamientos y diputados, lo cual reduce su posibilidad para acceder al poder u ocupar un espacio de toma de decisiones. Es necesario que de la mera recomendación se pase a la obligatoriedad de incluir a las mujeres en las planillas participantes, pero además, de incluirlas como propietarias.

Las modificaciones a los artículos 219 y 220 del COFIPE fueron cumplidas por todos los partidos políticos y coaliciones participantes en el proceso electoral para renovar diputados federales, no obstante no se logra todavía el 40 por ciento para un mismo género en la conformación de la Cámara; aunque si se obtuvo un porcentaje cercano (37%). Es necesario avanzar este ejercicio de paridad desde las entidades federativas, ya que cada una tiene sus particularidades; en el caso del Estado de México, las diputadas federales propietarias representan 43 por ciento, porcentaje superior al nacional.

En el Estado de México se comprueba que si se coloca a las mujeres en las candidaturas como propietarias se elevan sus posibilidades de acceder al poder, puesto que de las 28 mujeres diputadas federales propietarias, 17 obtuvieron la diputación siendo propietarias desde la candidatura. Entonces la modificación al artículo 219 del COFIPE si resulta sustancial para la paridad.

En la Cámara de Senadores el porcentaje de mujeres es menor con 32 por ciento. En el Estado de México dos mujeres son senadoras, únicamente uno es hombre (del PRD, recordemos que fue el partido político que en el Estado de México no cumplió con lo establecido en los artículos a favor de la paridad).

Las mujeres mexiquenses lograron obtener mayor número de diputaciones federales (17) que locales (7), muy probablemente porque fueron colocadas como propietarias desde que fueron postuladas.

Es necesario que se definan sanciones en el caso de que los partidos políticos o coaliciones participantes en los procesos electorales locales y federales no cumplan la cuota de paridad.

Bibliografía

CEPAL (1999) *Participación, liderazgo y género en América Latina y Caribe*, CEPAL, Santiago de Chile.

Diario Oficial de la Federación (2008) “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, 14 de enero de 2008 en www.diputados.gob.mx [consultado en septiembre 2013].

IEEM (2012a) NUMERALIA. Padrón y Lista Nominal en www.ieem.org.mx/ [consultado en agosto 2012].

_____ (2012b) Candidatos a puestos de elección popular. Ayuntamientos en www.ieem.org.mx/ [consultado en junio 2012].

_____ (2012c) Resultados de cómputos distritales y municipales en www.ieem.org.mx/ [consultado en septiembre 2012].

_____ Código Electoral del Estado de México 2012 en www.ieem.org.mx/ [consultado en octubre 2012].

IFE (2011) Sentencia CG327/2011, México, 30 de noviembre de 2011 en www.ife.org.mx [consultado en septiembre 2013].

INEGI (2011) Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, México.

Lamas, Martha (2003) *El género/la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel ángel Porrúa, México.

Lovera, Sara (2000) “Encrucijada de los medios” en Revista *Perspectivas*, Núm. 20, octubre-diciembre, México.

LVIII Legislatura del Estado de México. Listado por Índice Alfabético de los diputados que integran la LVIII Legislatura del Estado de México, en www.cddiputados.gob.mx/ [consultado en septiembre 2013].

LXII Legislatura. Grupos Parlamentarios, en www.diputados.gob.mx/ [consultado en noviembre 2012].

_____ Listado de Diputados por Grupo Parlamentario, en www.diputados.gob.mx/ [consultado en septiembre 2013].

____Senado de la República (2012) Senadores integrantes en www.senado.gob.mx [consultado en noviembre 2012].

Pateman, Carole (1996) “Críticas feministas a la dicotomía público/privado” en Castells, Carme, comp. *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós, Barcelona, España.

Tarrés, María Luisa (2004) “Algunos Desafíos para Imaginar una Cultura con Perspectiva de Género”, en *La Ventana*, núm. 19 vol. II, Universidad de Guadalajara, México.

Scott, J. (1996) “El género una categoría útil para el análisis histórico” en M. Lamas, *El género/la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género, Miguel ángel Porrúa, México.

Unión Interparlamentaria (2008) *Igualdad en la política: un estudio sobre mujeres y hombres en los parlamentos*, Reportes y Documentos, Núm. 54, Unión Interparlamentaria, Ginebra, Suiza.

Vélez, Bautista Graciela (2012) *Mujeres y política en el Estado de México en Miradas de género sobre las mujeres mexiquenses, identidad en torno a la equidad*, Fondo Editorial Estado de México, Gobierno del Estado de México, México.